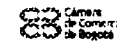


Bogotá,

**Radicación Luis H Sabogal****Salida****2015-12-16 09:44:33****106-0000000464**

Señor

ROBINSON H ARBELÁEZ MÁRQUEZ

Representante Legal

ASOCIACION SOLIDARIA DE SOLDADOS ACTIVOS Y/O EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, CIVILES Y SUS RELACIONADOS

Calle 12 C No. 7-33 Oficina 506

Correo electrónico: asoprofac@hotmail.com

Ciudad

Referencia: Su comunicación radicada con el número **15602095**

Respetado señor Arbeláez:

Me refiero a su comunicación radicada en esta entidad con el número de la referencia en la cual solicita: *"1. (...) se sirvan manifestar en caso que no hubieran dejado de lado estas asociaciones, remitirnos a cuál de las organizaciones que se nombran en el RUES corresponde ASOPROFAC para realizar la inscripción del RUNEOL.*

Al respecto y encontrándonos dentro del término legal establecido, le informamos que las cámaras de comercio son entidades privadas que desarrollan funciones públicas, por delegación del Estado, entre otras, la administración y operación del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (RUNEOL), (Artículo 143 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018").

En consecuencia, teniendo en cuenta las funciones taxativas conferidas por el legislador, las cámaras no están facultadas para expedir certificados diferentes a los determinados por la Ley y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, o emitir conceptos sobre temas diferentes a los registros delegados por el Estado.

Ahora bien, en el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (RUNEOL) por disposición de la ley, se debe realizar la anotación electrónica de

las entidades operadoras de libranza o descuento directo, como son las cajas de compensación familiar y las personas jurídicas o patrimonios autónomos descritos en el Artículo 2 literal c) de la ley 1527 de 2012:

*“Entidad operadora. Es la persona jurídica o patrimonio autónomo conformado en desarrollo del contrato de fiducia mercantil que realiza operaciones de libranza o descuento directo, por estar autorizada legalmente para el manejo del ahorro del público o para el manejo de los aportes o ahorros de sus asociados, o aquella que, sin estarlo, realiza dichas operaciones disponiendo de sus propios recursos o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley. En estos casos deberá estar organizada como Instituto de Fomento y Desarrollo (Infis), sociedad comercial, **sociedades mutuales, o como cooperativa**, y deberá indicar en su objeto social la realización de operaciones de libranza, el origen lícito de sus recursos y cumplir con las demás exigencias legales vigentes para ejercer la actividad comercial...”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, las asociaciones, al no estar autorizadas por ley “para el manejo del ahorro del público, manejo de aportes del público o ahorros de sus asociados”, ni tampoco tener la naturaleza jurídica de las entidades expresamente señaladas en la ley, no tiene la calidad de entidad operadora y en consecuencia no podrá solicitar su anotación electrónica en el Registro Único Nacional de Operadores de Libranza (RUNEOL).

“2. (...) en caso que las Asociaciones de economía Solidaria no se hubieran tenido en cuenta para dicha inscripción, sean tenidas en cuenta y por ende se habilite una casilla dentro de la página del RUES a ASOPROFAC para inscribir el RUNEOL.”

“3. (...) en caso que las anteriores peticiones no sean tenidas en cuenta fundamentar legalmente el motivo por el cual este tipo de asociaciones no pueden inscribirse en el RUNEOL.”

Respecto de sus presentes peticiones, le informamos que las entidades sin ánimo de lucro del sector solidario se encuentran definidas por la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, dentro de las cuales se encuentran las Precooperativas, Cooperativas, Asociaciones Mutuales, Fondos de Empleados, Instituciones

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 14C-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCÁ
Autopista Sur No. 12-92
Soacha
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

TOBERÍN
Carrera 21 No. 163-62
C.C. Stuttgart, local 108
SANTA HELENITA (ENGATIVA)
Carrera 84 Bis No. 71B-53
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana

SUPERCARDE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94, Int. 1
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
CAD
Carrera 30 No. 24-90
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 No. 22C-67

Auxiliares del Cooperativismo y Organismos Cooperativos de Segundo y Tercer Grado.

Ahora bien, una vez verificados nuestros registros, se encontró inscrita la ASOCIACION SOLIDARIA DE SOLDADOS ACTIVOS Y/O EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, CIVILES Y SUS RELACIONADOS con el número S0048644, la cual de acuerdo con su objeto social y su naturaleza jurídica es una entidad sin ánimo de lucro del régimen común, y no se trata de una asociación de la economía solidaria como se indica en su escrito.

En consecuencia, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 2 literal c) de la ley 1527 de 2012, las asociaciones pertenecientes al régimen común de las entidades sin ánimo de lucro no pueden inscribirse en el RUNEOL como entidad operadora, ya que dicha norma, únicamente previó a las entidades sin ánimo de lucro del sector solidario, para que tengan esta calidad.

Por lo anterior, esta Cámara de Comercio no puede habilitar una casilla dentro de la página del RUES, para que una entidad sin ánimo de lucro del régimen común, se inscriba en el RUNEOL, ya que de hacerlo estaría incumpliendo con la citada normatividad.

"4. (...) que la respuesta a esta petición sea copiada a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias."

Con respecto a la presente solicitud, a la fecha esta Cámara de Comercio no ha recibido comunicación alguna, en donde se nos ordene enviar información alguna a dicha entidad, sin embargo quedamos atentos a la orden o instrucción que imparta dicha entidad, la cual atenderemos de manera inmediata.

En los anteriores términos hemos atendido su petición.

Atentamente,

Original firmado por:
VICTORIA VALDERRAMA RÍOS

VICTORIA VALDERRAMA RÍOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyecto: LSO
Inscripción: S0048644